

Para el pago de oficio quatro mrs.

SECCION QUINTA, REPO DE
DE LOS SECCIONARIOS REVEN-
TAS Y GASTOS.



Don Juan de Campos Piñero, y Thomas de
meda unari Diputado Clavero y Depositario
del Real Poiso de esta villa. Certificamos
que en el Panera Comunal se recibieron vein-
te y cinco faneg. de trigo compradas en este
año a ditimo precio, cuyo importe se
compra y condicion es el de quarenta y seis
mil trescientos onces rs. que repartidos entre
las referidas faneg. corresponde a cada una
el precio de setenta y tres rs. y veinte
marav. = lo apimimo existen en el Poiso
mil, y ocho faneg. de trigo, de resultas de
la repartim. a labradores, que por ser an-
tocado de Dongo se ha mandado Panasear
por el Corregidor de esta villa, y con su producto
comprarlo de buena calidad en tiempo oportu-
no de bueño tenerse en consideracion
lo Garra de Administracion y utilidad de
dho Poiso, el qual puede darse para
dho fin a precio de cinquenta y cinco rs.
cada faneg. con que gozaran aun mismo
tiempo el Comun y Poiso de conocida uti-
lidad: se junta ambas partidas de trigo ha-
cer mil trescientas treinta y tres faneg.

